



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 ABR 2021	
Recibido.....	11:18
Exp. N°.....	43011

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Inspección General de Personas Jurídicas, investigue las presuntas anomalías e irregularidades cometidas por el Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, en relación al trabajo realizado por una profesional que denunció casos de abusos sexuales contra niñas y niños y que hoy se siente perseguida por quienes, en realidad, deberían defenderla.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La situación de niñas y niños abusados sexualmente constituye una de las más claras y abyectas manifestaciones de violación de derechos humanos en las sociedades contemporáneas.

Por eso es fundamental cuidar y proteger a las y los profesionales que denuncian estos delitos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El diario “Rosario/12”, el pasado 12 de abril de 2021, a través de una nota de la excelente y reconocida periodista Sonia Tessa, informó que “la psicóloga Natalia Amatiello afronta una sanción del Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de la segunda circunscripción ante la denuncia de un hombre acusado de abuso sexual “gravemente ultrajante” contra su hija de cuatro años. La profesional presentó un largo escrito en su defensa, al entender que el Tribunal cometió irregularidades que se contraponen con lo dispuesto por la propia Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEFRA), que emitió un comunicado el 14 de diciembre de 2019, ante los reiterados ataques “personales y profesionales” contra las profesionales que intervienen en situaciones de abuso sexual infantil”, asegura el artículo.

Agrega que “el fenómeno es parte del denominado backlash, una reacción organizada para detener los avances de las investigaciones sobre violaciones a la integridad sexual de las infancias. Amatiello interpuso la nulidad de lo actuado, ya que las afirmaciones de su denunciante son falsas. La acusa de actuar sin su consentimiento, pero él mismo firmó en Tribunales que llevaría a la niña a continuar el tratamiento. La profesional fue convocada por el Tribunal Colegiado de Familia número 3, y actuó con la anuencia del padre y la madre de la nena”.

“Según la presentación de la profesional ante su Colegio, la madre le informó posteriormente sobre su preocupación porque la niña había hecho manifestaciones que permitían pensar en una situación de abuso sexual. Por ello, realizó intervenciones –siempre desde su disciplina– en los expedientes en el fuero civil por violencia familiar y en el penal por abuso sexual gravemente ultrajante. No era una opción, sino el cumplimiento de las obligaciones legales que indican las leyes nacional y provincial de protección integral de la infancia. Incluso, su actuación está amparada por el Código de Ética de FEFRA”.

El corazón de la defensa de Amatiello es que “los psicólogos podrán intervenir sin el consentimiento del o los consultantes en casos de catástrofes, urgencia y o situaciones de riesgo”. Considera que “es extraña la omisión, ya que su cita obliga al siguiente análisis inevitable”. De hecho, aunque el denunciante había dado su consentimiento –según mostró con documentación variada– siendo justamente que se está investigando un delito que pudo haber cometido, ese consentimiento no es necesario.

“El abuso sexual en las infancias es una indudable catástrofe para la mente de las niñas y niños que lo padecen”, refiere la profesional, quien sostiene que “la intervención ante la noticia de esa posibilidad es de extrema urgencia” y recuerda que “la situación de una niña cuando hay sospechas de abuso, es de alto riesgo”. Por eso, les recuerda a los integrantes del Tribunal de Ética que “si bien la norma sólo requiere una de las hipótesis enumeradas (por eso dice y/o), lo cierto es que en el caso se dan las tres. Salvo, claro está, que las Sras. Juezas consideren que el abuso en las infancias es un fenómeno que no presenta ninguna de las tres características expresadas que habilitan al psicólogo/a a actuar sin consentimiento”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, Amatiello asegura que el Colegio le retaceó su derecho a la defensa. “La imputación de haber violado el Código de Ética, sin siquiera desarrollar mínimamente en qué circunstancia basan su sospecha de que no soy consciente de mi ‘posición asimétrica’, que a eso se refiere la norma, me impide ensayar defensa alguna”. “Reitero que realicé toda la actividad de protección integral que me correspondía respecto de la niña con suma prudencia, pericia y sin negligencia alguna. Ese objetivo de protección integral es tanto un imperativo legal como ético”.

Por su parte, el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, a través de la Comisión de Feminismos y Disidencias ha considerado que visto “la persecución a funcionarias y profesionales que trabajan en ámbitos judiciales con perspectiva de género y derechos humanos velando por la protección integral del interés superior de Niños, Niñas y adolescentes y la embestida de violentos que buscan influir en resultados judiciales, revictimizando a mujeres y niñas”.

”La necesidad de frenar situaciones de hostigamiento, difamación y descalificación en virtud de las causas judiciales que llevan adelante y las denuncias intimidatorias ante los Tribunales de Ética de los Colegios Profesionales como modo de desalentar las intervenciones comprometidas y responsables que recomiendan acciones protectorias ante situaciones de abuso a la niñez, y considerando que situaciones como la sufrida por la ...psicóloga Natalia Amatiello, reconocida profesional de nuestra ciudad por su compromiso y formación en atención a la niñez, fue denunciada por el progenitor de una niña, paciente de su consultorio, imputado de haber abusado de su hija”.

Y agrega la declaración de la Comisión que “paradójicamente el Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos/as de Rosario dio curso a la denuncia por haber incurrido en la presunta violación de los deberes establecidos en los puntos 1.2; 1.4.; 2.3; 3.1.1. y 3.3.6. del Código de Ética de Fe.P.R.A., Anexo del Estatuto del Colegio de Psicólogos de Santa Fe, 2da. Circunscripción. En la que llamativamente la acusan de no haber solicitado el consentimiento informado al progenitor hoy imputado penalmente”.

“Que no puede desconocerse que la intervención de la profesional se solicita y autoriza en el propio Tribunal de Familia de la ciudad de Rosario donde tramitan el régimen comunicacional y el expte. de violencia familiar, no obstante ser absolutamente descabellado pretender solicitar consentimiento al propio imputado ”Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y por haberse cometido mientras era el encargado de la guarda de la niña (art. 119 2do y 4to párrafo, inc. b del CP) en calidad de autor, consumado y en un número indeterminado de veces en concurso real entre si (arts. 45 y 55 del CP) y evidencias de cargo”.

”Que incluso existe un Documento aprobado por Unanimidad en Asamblea Extraordinaria de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePra), 14 de diciembre de 2019 con aportes invaluable del Dr. Carlos Rozanski que en síntesis recomienda no darle entidad a denuncias maliciosas que solo tienen finalidad de obstruir las investi-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gaciones es contrario a todo el derecho protectorio vigente a nivel nacional e internacional".

De allí que la Comisión declara y manifiesta "su preocupación ante la persecución y el hostigamiento recibidos por funcionarias y profesionales que trabajan en ámbitos judiciales con perspectiva de género y de derechos humanos, y que velan por la protección del interés superior de niños, niñas y adolescentes, mediante denuncias tendenciosas que sólo pretenden difamar y descalificar a estas profesionales con la finalidad de que desistan de las investigaciones y de las causas que llevan adelante. Asimismo, este Cuerpo legislativo se solidariza con las víctimas y con quienes las representan, atentos a la necesidad de construir entre todas y todos una justicia equitativa y con perspectiva de género, y por tratarse de menores y mujeres vulnerables que precisan de toda la fuerza del Estado para que se les garantice el ejercicio pleno de todos sus derechos", termina diciendo la declaración el pasado 8 de abril de 2021.

Estos hechos, denuncias y datos confirman la necesidad de una revisión atenta de parte del organismo que debe controlar el funcionamiento de las entidades como el Colegio de Psicólogos de la ciudad de Rosario.

Por eso pedimos la inmediata intervención de parte de la Inspección General de Personas Jurídicas para determinar las medidas que fue tomando tanto el directorio como el tribunal de ética del mencionado Colegio en relación a la actuación de la psicóloga Natalia Amatiello.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.